



Resolución

“Por medio de la cual se Adopta la Política de Protección de Datos Personales del Ciudadano de la Contraloría General de Antioquia”

EL CONTRALOR GENERAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 330 de 1996, la Ordenanza 27 de 1998 y el Decreto Ordenanza 1248 del 8 de mayo de 2008, .

CONSIDERANDO

- a). Que la Ley 330 de 1996 en su Artículo Segundo establece: las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual. En ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.
- b). Que la Ordenanza 27 de 1998 en el Numeral 4 del Artículo 9 sobre funciones administrativas, le asigna al Contralor Departamental la facultad de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la entidad de control; celebrar toda clase de contratos o convenios, con sujeción a las normas legales vigentes.
- c). Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno en las Entidades Públicas y Organismos del Estado, en su Artículo 5, obliga su aplicación a los organismos de control.
- d). Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, Capítulo III, Artículo 12, considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración.
- e). El Decreto 2145, en el literal c) del Parágrafo del Artículo 12, dispone que: “Las oficinas de Planeación: Asesoran a todas las áreas en la definición y elaboración de los planes de acción y ofrecen los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del plan indicativo. Coordinan la evaluación periódica que de ellos se haga por parte de cada una de las áreas, con base en la cual determina las necesidades de ajuste tanto del plan indicativo como de los planes de acción y asesora las reorientaciones que deben realizarse”.
- f). Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 “Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, establece en su capítulo sexto la obligatoriedad por parte de las Entidades Públicas de elaborar anualmente un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.



- g). Que dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, adoptado mediante la Resolución interna 201650000726 del 30 de marzo de 2016, en el numeral III-4 -Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano-, cuyo objetivo es *“implementar diferentes mecanismos para mejorar la calidad de los trámites y servicios, facilitando a la ciudadanía el acceso a éstos y así crear al interior de la entidad, una cultura del buen servicio”*, define la necesidad de diseñar una política de protección de datos personales del ciudadano.
- h). Que en aplicación y por facultades expresas de las anteriores Normativas y en especial del artículo 15 de nuestra Constitución Política de Colombia, “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas” y 20 ibídem (*Derecho a la información*); en complemento se expidió para su adecuación la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, que buscan desarrollar el Derecho Constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se han recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.
- i). Que la Ley 1581 de 2012 constituye el marco general de la Protección de los Datos Personales en Colombia.
- j). Que con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 se deben reglamentar aspectos relacionados con la autorización del Titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de datos personales, este último tema referido a la rendición de cuentas.
- k). Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 y la Ley 1474 de 2011 en su artículo 129, actualiza el modelo estándar de control interno y enfatiza en el plan estratégico, lo que hace necesario revisar los procesos, manuales, guías e instructivos de tal manera que cumpla el manual técnico del modelo estándar de control interno para el Estado Colombiano.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar **LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL CIUDADANO** de conformidad con la Ley 1581 de 2012. La cual se describe a continuación y consta de los siguientes ítems:

- I. **INTRODUCCIÓN**
- II. **OBJETIVO LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL CIUDADANO**
- III. **POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**
- IV. **VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y RESPONSABLES**

I. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Antioquia, en aras de proteger los datos de sus usuarios, realiza la presente Resolución, en acatamiento a la Ley 1581 de 2012, la cual constituye el marco general de protección de los datos personales en Colombia.

Las disposiciones contenidas en la presente resolución son aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de la Contraloría General de Antioquia.

En el evento que la normatividad especial que regule las bases de datos exceptuadas prevea principios que tengan en consideración la naturaleza especial de datos, los mismos aplicarán de manera concurrente a los previstos en la citada ley.

Con base en lo anterior, y tal como lo indicamos en el Plan Anticorrupción Institucional, se pretende aumentar la confianza de nuestros usuarios y fidelizarlos con la prestación de nuestros servicios de manera Segura y Confiable.

DEFINICIONES. Para los efectos de la ley 1581 de 2012, se relacionan a continuación algunos conceptos importantes para la aplicación de la misma:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;



c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;

d) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;

e) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

f) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

g) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

PRINCIPIOS: La presente Resolución se rige por los principios de la ley 1581 de 2012, los cuales se citan a continuación:

Principios para el Tratamiento de datos personales. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;



f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

II. OBJETIVO LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL CIUDADANO

Formular **LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL CIUDADANO**, a fin de garantizar a nuestra razón de ser: El ciudadano, el acceso oportuno, ágil, transparente y protegido.

Alcance: Protección de Datos de los usuarios de la Contraloría General de Antioquia.

Objetivos Específicos:

- ✓ Contribuir al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, su reglamento y normativa complementaria, respecto a la implementación de las medidas de seguridad para la protección de los datos personales.
- ✓ Establecer el marco general de gestión que asegure el tratamiento adecuado de los datos personales a cargo de la Contraloría General de Antioquia, defendiendo los lineamientos generales de actuación que conduzcan al fortalecimiento de una cultura en protección de datos personales.



- ✓ Brindar confianza a los titulares de Datos personales respecto al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas para el tratamiento de datos personales.

III. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

Dando cumplimiento a su función del control fiscal la **Contraloría General de Antioquia** reconoce la importancia del tratamiento de los datos personales que reposen en sus bases de datos y archivos, los cuales son recopilados en el cumplimiento de sus funciones en relación con los sujetos de vigilancia y control, los funcionarios públicos y la comunidad en general.

La **CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**, se permite informar a nuestros usuarios, ciudadanos, entes fiscalizados y comunidad en general, que con anterioridad a la expedición del Decreto 1377 de 2013, se ha recolectado datos personales de los grupos de interés con quienes se relaciona, que reposan en las bases de datos de nuestra entidad territorial.

Esta información es utilizada para los fines propios de nuestras facultades y competencias Constitucionales, Legales y Reglamentarias y para el adecuado ejercicio de las funciones que ejercemos propias de la entidad.

Con base en lo anterior, requerimos de su autorización dando cumplimiento al Artículo 10 ibídem. -Datos recolectados antes de la expedición del Decreto 1377 de 2013, publicada en el Diario Oficial 48834 de junio 27 de 2013-.

En caso de querer manifestar su negativa frente a esta autorización, puede contactarse dentro de los treinta -30- días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en la página web de la **Contraloría General de Antioquia**.

Una vez vencido el período señalado anteriormente, la **Contraloría General de Antioquia** podrá mantener un tratamiento sobre los datos suministrados con anterioridad a esta nueva legislación.

La **Contraloría General de Antioquia** ha implementado procedimientos que garantizan la seguridad, transparencia y correcto uso de la información, la cual, podrá ser verificada en cualquier momento por parte de los titulares de los datos que reposen en la entidad.

IV. VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y RESPONSABLES

La Política de Protección de Datos Personales para la **Contraloría General de Antioquia** regirá una vez sea aprobada mediante Resolución emitida por el señor Contralor General de Antioquia.



La Actualización de esta Política se realizará conforme a los lineamientos de la Normativa que regula la materia, por parte de la Oficina Asesora de Planeación en articulación con las demás dependencias de la Entidad.

La Versión aprobada de esta política deberá ser publicada en el portal Web de la **Contraloría General de Antioquia**.

Todos los funcionarios de la **Contraloría General de Antioquia** deben conocer esta Política y realizar todos los actos establecidos para su cumplimiento, implementación y mantenimiento.

La Dirección Administrativa y financiera y las Subdirecciones que la integran, deberán velar para que en la incorporación de un nuevo funcionario en su proceso de inducción se exija la aceptación de esta Política, igualmente realizará los ajustes de tipo contractual y legal para que en los contratos, acuerdos de confidencialidad, y demás documentos se incorpore su cumplimiento.

La Dirección de Informática adecuará las Políticas y condiciones de uso del Portal Institucional de la Contraloría General de Antioquia, en consonancia con las políticas aquí trazadas, conscientes de la necesidad de brindar confianza a los usuarios de nuestra página web institucional, la **Contraloría General de Antioquia** pone en su conocimiento las condiciones para el uso y acceso a nuestro portal y las políticas de privacidad, adicionalmente para que informemos a nuestros usuarios, ciudadanos, entes fiscalizados y comunidad en general, que con anterioridad a la expedición del Decreto 1377 de 2013, hemos recolectado datos personales de los grupos de interés con quienes se relaciona, que reposan en las bases de datos de nuestra entidad territorial.

Que esta información es utilizada para los fines propios de nuestras facultades y competencias Constitucionales, Legales y Reglamentarias y para el adecuado ejercicio de las funciones a nosotros asignadas.

A fin de seguir tratando estos datos, requerimos de su autorización dando cumplimiento al Artículo 10 ibídem. Datos recolectados antes de la expedición del Decreto 1377 de 2013, publicada en el Diario Oficial 48834 de junio 27 de 2013.

En caso de querer manifestar su negativa frente a esta autorización, puede contactarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en la página web de la **Contraloría General de Antioquia**.

Una vez vencido el periodo señalado anteriormente, la **Contraloría General de Antioquia** podrá mantener y dar un tratamiento adecuado sobre los datos suministrados con anterioridad a esta nueva legislación.

La utilización de nuestra información y servicios determinados en el portal deben estar adecuados a aceptación plena y sin reservas de todas y cada una de las advertencias incluidas en el mismo portal para su acceso, determinando que si el usuario no está de acuerdo con nuestras políticas de privacidad, o de cualquiera de las condiciones descritas, debe absténgase de acceder y/o de usar este sitio.



La dirección de Informática deberá en el portal o similar decir que en todo caso la **Contraloría General de Antioquia** se reserva el derecho a modificar, ampliar o suprimir sus condiciones de uso y políticas de privacidad, total o parcialmente en el momento que es se estime pertinente sin previo aviso, sin embargo se entenderá que una vez comunicadas la modificaciones de uno o varios de los acápite de este Mensaje, se considera que el usuario ha entendido y aceptado incondicionalmente tales novedades.

En cuanto a las políticas de uso, el usuario deberá aceptar que la página web institucional y sus contenidos son de absoluta propiedad de la **Contraloría General de Antioquia**, empero el usuario podrá descargar y/o copiar archivos de la precitada página web para exclusivo uso privado, está totalmente prohibido su uso comercial, el usuario deberá hacer expresa referencia de la fuente y dominio del contenido consultado y/o utilizado.

Es importante advertir que la información de nuestra página web institucional se encuentra protegida por la legislación vigente sobre derechos de autor, por lo que la utilización inadecuada acarreará consecuencias de orden legal.

La **Contraloría General de Antioquia** no se hace responsable por cualquier aplicación ilícita y en general cualquier modalidad de uso indebido por parte del usuario, que llegase a afectar a terceros.

Por lo tanto queda expresamente prohibido modificar el contenido de los archivos consultados.

Con relación a las políticas de privacidad la **Contraloría General de Antioquia** se obliga a dar un apropiado manejo de la información que los usuarios proporcionen a través de nuestra página web la cual solamente será utilizada para los fines que fue solicitada, específicamente en lo que refiere a los formularios que se diligencien y que contengan información personal del usuario, éste a su vez se obliga a entregar información veraz; cualquier inexactitud o falsedad en la información suministrada será de exclusiva responsabilidad del usuario, más aun si genera daño o perjuicios a la **Contraloría General de Antioquia** o a un tercero, todo ello en aras de generar protección, credibilidad y certidumbre entre el usuario, la ciudadanía en general y el sitio web institucional.

La Contraloría General de Antioquia conforme los lineamientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, como responsable de la recolección de los datos personales suministrados en www.cga.gov.co, garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales suministrados. Igualmente propenderá por su debida custodia, uso, circulación y supresión; garantizando entre otros lo siguiente:

Derechos de los Usuarios.

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales ante la Contraloría General de Antioquia.



b) Solicitar evidencia de la autorización otorgada al Contraloría General de Antioquia.

c) Presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente Resolución.

d) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando Contraloría General de Antioquia no respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Además, procederá la revocatoria y/o supresión en los mismos términos.

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales.

Consultas de Datos y Reclamos

Los Usuarios podrán consultar y/o reclamar por la información personal que repose en nuestra base de datos. Se deberán suministrar dicha información dentro de los términos establecidos para ello.

La consulta se formulará en la WEB, habilitada nuestra entidad para tal fin



ARTÍCULO SEGUNDO: En el portal institucional www.cga.gov.co se habilitará un mecanismo para que los usuarios manifiesten que no desean recibir más información de la CGA.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Atención al Ciudadano, o quien haga sus veces, hará seguimiento anual al cumplimiento de la Política.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina de Atención al Ciudadano, o quien haga sus veces, será la responsable de dar a conocer a todos los funcionarios de la Contraloría General de Antioquia la Política citada y todos los funcionarios de la entidad serán los responsables por salvaguardar de manera concreta los derechos de los sujetos que son objeto de nuestra vigilancia y control, los funcionarios públicos de nuestra entidad y todos nuestros usuarios en general, en cuanto a la reserva y ejecución material de la Política de Protección de Datos Personales.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las actuaciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ZULUAGA PEÑA
Contralor General de Antioquia

P/E Hildebran Diez Estrada, Profesional Universitario; Luz Mery García, Oficina Asesora de Planeación, Patricia Carvajal Vargas, Contralora Auxiliar, O.A. Planeación, Diego Alonso García Gómez, Profesional Especializado R/ Carmen Cecilia Escobar David, Asesora, Juan Carlos Peláez Serna, Jefe Oficina Asesora de Planeación A/ Sergio Zuluaga Pena, Contralor General de Antioquia